

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Siendo las **18 horas con 49 minutos** del día **lunes 18 de julio del año 2022**, en el Recinto Municipal de San Quintín, en atención a la convocatoria emitida mediante Oficio **SG/355/2022**, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria** del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín; reuniéndose los Concejales **Jorge Alberto López Peralta, Selvio Ibáñez Guzmán, Celeste Gómez Juárez, Anayeli Bautista Tenorio y Arnulfo Silva Martínez**, para el ejercicio de las atribuciones estipuladas, en el Decreto número 46 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California Transitorio SÉPTIMO y en el PRIMER y SEGUNDO Artículo del Acuerdo dictado por el H. Congreso del Estado de Baja California XXIII Legislatura mediante el cual se designan a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, así como lo establecido en los **Artículos 43, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 64** y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada aplicados de manera supletoria de conformidad con el Artículo 27 último párrafo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, contando con el Quórum legal requerido, se lleva a cabo la presente Sesión bajo el siguiente orden del día:-----

### ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.** -----
2. **Lectura y aprobación del Orden del Día.** -----
3. **Lectura, discusión y en su caso aprobación del contenido del Acta de la sesión anterior.** -----
4. **Aprobación del Dictamen No. 4 de la comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional, respecto a la iniciativa de reforma a los artículos 22 y 49 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.** -----
5. **Propuesta y en su caso aprobación de la Designación del nuevo titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y otorgamiento de poderes.** -
6. **Propuesta y en su caso aprobación de la designación del nuevo Titular del Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.** -----
7. **Propuesta presentada por el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín para la celebración de Convenio con el Corazón por Delante Baja California Unida Contrala Trata de Personas.** -----
8. **Clausura de la Sesión.** -----

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

El Concejal Presidente **Jorge Alberto López Peralta**, declara iniciados los trabajos de la presente Sesión, solicitando a la Secretaria General con facultades de Fedataria la **Lic. Yossagen González Vega** para que se haga el pase de lista, hecho lo anterior se hace constar que se encuentran presentes: **Concejal Selvio Ibáñez Guzmán, Concejal Celeste Gómez Juárez, Concejal Anayeli Bautista Tenorio, Concejal Arnulfo Silva Martínez, Concejal Jorge Alberto López Peralta.** -----

Acto seguido, en uso de la voz la Secretaria General, la **Lic. Yossagen González Vega** informa al Concejal Presidente, que se cuenta con la asistencia de cinco Concejales por lo que se declara que existe **Quórum Legal** para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria del lunes 18 de julio del 2022**, del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín solicitando el **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta**, se proceda al **segundo punto** del Orden del día. -----

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta**, solicita continuar con el punto **número dos** del Orden del Día, por lo que en uso de la voz la **Lic. Yossagen González Vega**, procede a dar lectura al Orden del Día: -----

#### ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.** -----
2. **Lectura y aprobación del Orden del Día.** -----
3. **Lectura, discusión y en su caso aprobación del contenido del Acta de la sesión anterior.** -----
4. **Aprobación del Dictamen No.4 de la comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional, respecto a la iniciativa de reforma a los artículos 22 y 49 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.** -----
5. **Propuesta y en su caso aprobación de la Designación del nuevo titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y otorgamiento de poderes. -**

6. **Propuesta y en su caso aprobación de la designación del nuevo Titular del Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.** -----
7. **Propuesta presentada por el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín para la celebración de Convenio con el Corazón por Delante Baja California Unida Contrala Trata de Personas.** -----
8. **Clausura de la Sesión.** -----

Concluida la exposición del Orden del día, se somete a **votación económica** de los Concejales el **punto número dos, aprobándose por unanimidad** de votos de los Concejales presentes. -----

**3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.** -----

El **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta**, solicita pasar al **punto número tres del Orden del Día**, por lo que en uso de la voz la **Secretaria General Lic. Yossagen González Vega**, solicita la dispensa de la lectura de las **Acta de sesión de fecha 30 de junio del 2022** ya que su contenido, es del conocimiento de los Concejales. -----

Acto seguido la **Lic. Yossagen González Vega** con autorización del **Concejal Presidente** somete a votación económica la dispensa de la lectura de la misma, aprobándose por unanimidad de votos de los Concejales presentes. -----

La **Lic. Yossagen González Vega**, por instrucciones del Concejal Presidente somete a votación nominal de los integrantes del Concejo Municipal Fundacional, el contenido de las **Acta de sesión de fecha 30 de junio del 2022** de acuerdo a la información anterior, iniciando de izquierda a derecha, **Concejal Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejal Celeste Gómez Juárez (a favor), Concejal Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Concejal Arnulfo Silva Martínez, (a favor) y Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor)**, aprobándose por unanimidad de votos de los Concejales presentes. -----

**4. APROBACIÓN DEL DICTAMEN NO. 4 DE LA COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO Y JURISDICCIONAL, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 49 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.** -----

En lo que respecta al punto antes mencionado, en uso de la voz el **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta**, procede a exponer lo siguiente: -----

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**DICTAMEN NO. 4 DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 49 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.** -----

### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

En fecha de 23 de junio de 2022, la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, por conducto del Secretario General de Gobierno Catalino Zavala Márquez, presento ante la oficiala de partes del Poder Legislativo del Estado de Baja California iniciativas de reforma a los artículos **22 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.** -----

### COMPENDIO DEL DICTAMEN

El tema principal de estas iniciativas de reformas a los artículos en mención es modificar los tiempos en que la persona Titular del Ejecutivo del Estado, debe presentar su informe anual de labores, ante el congreso del Estado. -----

La existencia del informe anual de labores o gestión y la obligación de rendirse encuentra su fundamento en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 100 de la Constitución del Estado, 152 de la Ley Electoral local, entre otros ordenamientos jurídicos. -----

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha señalado en diversas resoluciones que el informe anual de labores o gestión consiste en un acto de comunicación ciudadana que tiene como finalidad hacer de conocimiento o transmitir a la sociedad la auténtica, genuina y veraz actividad de la función pública de la que rinde cuentas, esto es, las acciones, actividades realmente desplegadas en el propio año y con los datos o elementos vinculados al cumplimiento de las metas previstas en los programas de gobierno, como consecuencia de las atribuciones conferidas en los ordenamientos jurídicos aplicables.-----

En efecto, el artículo 49, fracción V, de la Constitución local, establece la obligación de "Rendir un informe general, por escrito, del estado que guarde la Administración Pública, remitiéndolo al Congreso a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias."-----

En ese sentido, el informe anual de labores o de gestión del Ejecutivo Estatal lo constituye un informe general que se rinde anualmente ante el Congreso local al inicio del primer periodo de sesiones ordinarias siendo el primero de agosto de cada año. -----

Sin embargo, sucede que de conformidad con el artículo octavo transitorio del Decreto No.112 por el que se reformaron disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia política electoral, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre de 2014, sección I, la presente gobernatura electa en el proceso electoral de 2021, inicio funciones el primero de noviembre de 2021 y concluye el treinta y uno de agosto de 2027.-----

En ese tenor, al ser informe de gobierno del Ejecutivo Estatal de naturaleza anual, **el primer periodo efectivo de labores comprende de noviembre 2021 a noviembre 2022, por lo que al rendirse al primero de agosto, en realidad solo se estarían informando nueve meses de gestión y no doce que comprende un año, de ahí que se proponga en concordancia con su carácter anual, ajustar la fecha de presentación del informe de gobierno para establecer su remisión al Congreso del Estado, los primeros siete días siguientes al termino de cada año de gestión de labores, con excepción del último año del ejercicio constitucional, a fin de que se de a conocer a la sociedad de manera uniforme, una vez al año, la totalidad de las labores realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado.**-----

Derivado de la pretensión legislativa, resulta necesario ajustar el artículo 22 de la Constitución del Estado, a efecto de puntualizar lo atinente respecto al tiempo que contara el Congreso para formular pregunta parlamentaria, si así lo estimara, una vez concluida la glosa, así como el tiempo que contara el Poder Ejecutivo para dar respuesta. -----


**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL**

Al respecto, se coincide plenamente con la visión y propuesta de la inicialista, ya que el periodo de ejercicio constitucional para la actual administración del Ejecutivo del Estado de Baja California es excepcional, ya que así fue establecido en la reforma constitucional política del año 2014 (**DECRETO 112**), **después del dictamen que emitió la Reforma del Estado y Jurisdiccional , estipula que el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnostico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos, por lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE.**-----

Acto seguido se pregunta a los Concejales presentes **¿si desean manifestarse al respecto?** -----

**No habiendo manifestaciones al respecto.** -----

La **Lic. Yossagen González Vega**, por instrucciones del Concejal Presidente somete a votación nominal de los integrantes del Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín, **Aprobación del Dictamen No.4 de la comisión de Reforma del Estado y Jurisdiccional, respecto a la iniciativa de reforma a los artículos 22 y 49 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.,** de acuerdo con la información anterior, iniciando de izquierda a derecha, **Concejal Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejal Celeste Gómez Juárez (a favor), Concejal Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Concejal Arnulfo Silva Martínez, (a favor) y Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor),** aprobándose por unanimidad de votos de los Concejales presentes:-----

**5. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.** -----

En lo que respecta al punto antes mencionado, en uso de la voz el **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta**, procede a instruir a la Secretaria General someta a votación nominal la aprobación de la designación del nuevo titular de la Dirección de Administración y Finanzas en la persona **de la Maestra Mabel Irene Magaña Barajas y el otorgamiento de poderes que con fundamento**

**en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California,** aplicado supletoriamente, de conformidad con el Decreto 46 Publicado el día veintisiete de febrero del año dos mil veinte y 208 publicación de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiuno emitidos por el H. Congreso del Estado de Baja California, así como lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional y lo acordado en la sesión de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veinte, para efecto de que funcione en todas las áreas este Órgano de Gobierno que inicia, siendo necesario otorgar facultades a los funcionarios nombrados que requieren Poder Especial para que realicen el trabajo que se les encomienda de acuerdo a la ley de la materia para cada uno de ellos por lo que se otorga a la Mtra. Mabel Irene Magaña Barajas, en su calidad de Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín para librar cheques de manera indistinta y la apertura de cuentas bancarias, así mismo para que acuda a obtener de manera indistinta, en nombre y representación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, y realice ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualquier instituto, Órgano, entidad o dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el presentar de declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales; gestionar tramites de devolución y compensación de impuestos que genere el Concejo Municipal Fundacional de San Quintín como poderdante; así mismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales, e inclusive para que la apoderada en nombre y representación de LA PODERDANTE, solicite y realice los tramites y gestiones necesarias ante las Oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipio del Estado de Baja California (ISSSTECALI), Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Nacional de Migración (INM), Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaria de Economía, H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y Secretaria del Trabajo y Prevención Social, y ante cualquier dependencia que corresponda, inclusive con facultades para comparecer ante toda clase de Autoridades sean de la Federación, de los Estados, Municipios, Delegaciones, y ya sean estas Legislativas, Ejecutivas, Judiciales, del Trabajo, Fiscales o de cualquiera otra naturaleza, haciendo toda clase de gestiones y solicitudes cualesquiera que ellas sean; quedando el(los) apoderado(s) autorizando(s) para obtener y firmar la documentación necesaria para cumplir con los fines del presente mandato. **Poder Para Suscribir Títulos De Crédito,** a fin de que el (los) apoderado (s) Mtra. Mabel Irene Magaña Barajas, Titular de la



Dirección de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín pueda emitir, girar, suscribir, endosar, avalar o de cualquiera otra manera poner en circulación toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Única y exclusivamente a favor del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, en beneficio y representación del Municipio de San Quintín, Baja California. **PODER ESPECIAL BANCARIO**, A la Mtra. Mabel Irene Magaña Barajas, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, se le concede poder amplio y bastante para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín. **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, a fin de que el (los) apoderado(s) pueda(n) celebrar o hacer celebrar, ejecutar o hacer ejecutar toda clase de hechos, actos, convenios y contratos de cualquiera naturaleza que ellos sean, otorgando toda clase de documentos privados e instrumentos públicos con todas las facultades administrativas. -----

Acto seguido se pregunta a los Concejales presentes **¿si desean manifestarse al respecto?** -----

**No habiendo manifestaciones al respecto.** -----

La **Lic. Yossagen González Vega**, por instrucciones del Concejal Presidente somete a votación nominal de los integrantes del Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín, la **aprobación de la Designación del nuevo titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín y otorgamiento de poderes en la persona de Mabel Irene Magaña Barajas.**, de acuerdo a la información anterior, iniciando de izquierda a derecha, **Concejal Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejal Celeste Gómez Juárez (a favor), Concejal Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Concejal Arnulfo Silva Martínez, (a favor) y Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor)**, aprobándose por unanimidad de votos de los Concejales presentes.-----

**6.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.** -----

En lo que respecta al punto antes mencionado, en uso de la voz el **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta** refiere que la propuesta para el titular del área de Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín es **la Licenciada Daniela Alejandra Lugo Luna.** -----



Acto seguido se pregunta a los Concejales presentes **¿si desean manifestarse al respecto?** -----

**No habiendo manifestaciones al respecto.** -----

La **Lic. Yossagen González Vega**, por instrucciones del Concejal Presidente somete a votación nominal de los integrantes del Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín, **la aprobación de la designación del nuevo Titular del Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín en la persona de la la Licenciada Daniela Alejandra Lugo Luna.**, de acuerdo con la información anterior, iniciando de izquierda a derecha, **Concejal Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejal Celeste Gómez Juárez (a favor), Concejal Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Concejal Arnulfo Silva Martínez, (a favor) y Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor),** aprobándose por unanimidad de votos de los Concejales presentes:-----

**7.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO CON EL CORAZÓN POR DELANTE BAJA CALIFORNIA UNIDA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.** -----

En lo que respecta al punto antes mencionado, en uso de la voz el **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta** procede a exponer lo siguiente: --

### PRESENTACIÓN DEL PUNTO

Derivado de los Acuerdos tomados en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas del Estado de Baja California, llevada a cabo en la Ciudad de Tecate el día 14 de Junio del 2022, y en la cual se aprobó realizar un Evento por el día Internacional contra la Trata de Personas el día 29 de Julio del 2022, en el cual se firmará un Convenio macro entre las Gobernadora Maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda y los 5 Ayuntamientos y 2 Concejos Fundacionales.-----

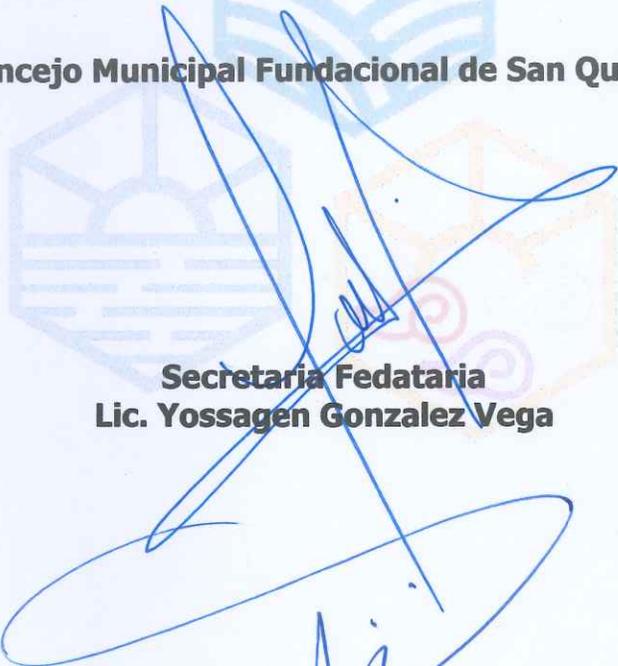
Acto seguido se pregunta a los Concejales presentes **¿si desean manifestarse al respecto?** -----

**No habiendo manifestaciones al respecto.** -----

La **Lic. Yossagen González Vega**, por instrucciones del Concejal Presidente somete a votación nominal de los integrantes del Concejo Fundacional del Municipio de San Quintín, **Propuesta presentada por el Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín para la celebración de Convenio con el Corazón por Delante Baja California Unida Contrala Trata de Personas**, de acuerdo con la información anterior, iniciando de izquierda a derecha, **Concejal Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejal Celeste Gómez Juárez (a favor), Concejal Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Concejal Arnulfo Silva Martínez, (a favor) y Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor)**, aprobándose por unanimidad de votos de los Concejales presentes: -----

**Continuando con el Orden del Dia, el número siete** corresponde a la **Clausura de la Sesión**, siendo las **19 horas con 10 minutos del lunes 18 de julio del 2022**, no existiendo asuntos pendientes por desahogar, el **Concejal Presidente Jorge Alberto López Peralta**, da por terminada la presente **Sesión Extraordinaria** del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín. -----

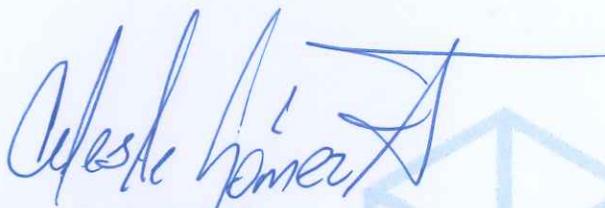
**Concejo Municipal Fundacional de San Quintín**



**Secretaria Fedataria  
Lic. Yossagen Gonzalez Vega**



**Concejal Presidente  
Jorge Alberto López Peralta**



**Concejal**  
**Celeste Gómez Juárez**



**Concejal**  
**Selyio Ibañez Guzmán**



**Concejal**  
**Arnulfo Silva Martínez**



**Concejal**  
**Anayeli Bautista Tenorio**

